



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00179-00  
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
SOLICITANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1  
GARANTE: FELIX ANTONIO SUAREZ PEINADO

Señora jueza, informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal como consta en el informe del parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. de fecha 14 de mayo de 2021. Sírvase proveer. Barranquilla, 4 de agosto de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial del 14 de mayo de 2021, que contiene el acta de inventario No. 1873 del 13 de mayo de 2021, el parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. informa que está en su custodia el vehículo distinguido con placas INY-891, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, línea BEAT, color PLATA SABLE, modelo: 2020, motor Z2191128L4AX0311, chasis 9GACE5CD9LB021670, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante FELIX ANTONIO SUAREZ PEINADO, identificado con C.C. 72.017.195, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 0166 del 22 de abril de 2021 expedido por este Juzgado.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas INY-891.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas INY-891, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, línea BEAT, color PLATA SABLE, modelo: 2020, motor Z2191128L4AX0311, chasis 9GACE5CD9LB021670, servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y como garante FELIX ANTONIO SUAREZ PEINADO.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas INY-891, clase AUTOMOVIL, marca CHEVROLET, línea BEAT, color PLATA SABLE, modelo: 2020, motor Z2191128L4AX0311, chasis 9GACE5CD9LB021670, servicio PARTICULAR, al acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

Oficios No. 0382 - 0383

JDAD

Firmado Por:



**Nazli Paola Ponton Lozano**  
**Juez**  
**Civil 015**  
**Juzgado Municipal**  
**Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c480dc921030bfcd089943ab4c1058c7a96e453bd05d8bb9359c44e82d921497**  
Documento generado en 04/08/2021 04:22:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**